

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**TORREJÓN DE ARDOZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Advertida omisión en el anuncio del texto de la ordenanza de protección contra la contaminación acústica publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 147, de fecha 22 de junio de 2013, se procede a publicar la oportuna corrección:

“Art. 12. Límites de nivel de ruidos.

I. Valores límite de emisión de ruido al ambiente exterior.

1. Valores límite de emisión de ruido al ambiente exterior por una instalación, establecimiento, actividad o comportamiento: ninguna instalación, establecimiento, actividad o comportamiento podrá transmitir al medio ambiente exterior niveles sonoros superiores a los indicados en el cuadro adjunto.

Tabla E

1. Áreas urbanizadas existentes. Tipo de Área Acústica		Índices de ruido		
R.D. 1367/07	Ordenanza Municipal	L _{día}	L _{tarde}	L _{noche}
e	Tipo I (área de silencio)	50	50	40
a	Tipo II (área levemente ruidosa)	55	55	45
d	Tipo III (área tolerantemente ruidosa)	60	60	50
c	Tipo IV (Área tolerablemente ruidosa distinto del contemplada en el Tipo III)	63	63	53
b	Tipo V (área ruidosa)	65	65	55

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Ardoz, a 28 de octubre de 2013.—El alcalde, Pedro Rollán Ojeda.

(03/35.061/13)

